
SAN FRANCISCO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza Dra. Gabriela Castellani, a cargo del Juzg. de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. de 1ª Nominación de San Francisco, Secretaría N° 2; se da publicidad el siguiente edicto en los autos caratulados CRAVERO OSCAR AMÉRICO - CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. 13336083), SENTENCIA NUMERO: 109. SAN FRANCISCO, 18 de diciembre de dos mil veinticuatro. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar la apertura del concurso preventivo del señor OSCAR AMÉRICO CRAVERO, DNI 10.156.774, nacionalidad argentina, nacido el 08/09/1953, de profesión productor agropecuario, casado con Rita Adelina Rasetto, domiciliado en Zona Rural de Colonia Prosperidad, Dpto. San Justo, Provincia de Córdoba, y con domicilio constituido en Pje. Zanichelli N° 1887, 2º piso "B" de esta ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba (...) 10º) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico el día 26/03/25. 11º) Establecer como fecha hasta la cual el síndico podrá presentar el Informe Individual de los créditos el día 13/05/25 y el día 26/06/25 para la presentación del informe general. 12º) Fijar el período de exclusividad computado conforme lo dispone el art. 43 LCQ, en noventa (90) días, finalizando el día 11/12/25; la audiencia informativa, en consecuencia, se llevará a cabo, de corresponder, el día 04/12/2025 a las 10:00 hs. por ante la sede de este Tribunal, o en el lugar que este indique en esa oportunidad; en caso de que por cualquier causa dicho día resulte inhábil, se celebrará el día hábil siguiente, en el mismo lugar y horario (...) Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo: Dra. Castellani, Gabriela Noemí, Juez. NOTA: Se hace saber que fue sorteado síndico el Cr. Santiago Tomás Vogliotti, con domicilio en Mitre 667 de San Francisco. Claudia Silvina Giletta, Secretaria.

\$ 52,50 535305 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición de la Jueza Dra. Gabriela Castellani, a cargo del Juzg. de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. de 1ª Nominación de San Francisco, Secretaría N° 2; se da publicidad el siguiente edicto en los autos caratulados: CRAVERO NICOLAS - CONCURSO PREVENTIVO; (EXPTE. 13324964), SENTENCIA NUMERO: 108. SAN FRANCISCO, 18 de diciembre de dos mil veinticuatro. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar la apertura del concurso preventivo del señor NICOLAS CRAVERO, DNI 36.680.125, argentino, nacido el 07/01/1992, de estado civil soltero, de ocupación agropecuario, con domicilio en Zona Rural de Colonia Prosperidad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba y domicilio constituido en Pje. Zanichelli N° 1887, 2º piso "B" de esta ciudad (...) 10º) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico el día 26/03/25. 11º) Establecer como fecha hasta la cual el síndico podrá presentar el Informe Individual de los créditos el día 13/05/25 y el día 26/06/25 para la presentación del informe general. 12º) Fijar el período de exclusividad computado conforme lo dispone el art. 43 LCQ, en noventa (90) días, finalizando el día 11/12/25; la audiencia informativa, en consecuencia, se llevará a cabo, de corresponder, el día 04/12/2025 a las 10:00 hs. por ante la sede de este Tribunal, o en el lugar que este indique en esa oportunidad; en caso de que por

cualquier causa dicho día resulte inhábil, se celebrará el día hábil siguiente, en el mismo lugar y horario (...) Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Dra. Castellani, Gabriela Noemí, Juez. NOTA: Se hace saber que fue sorteado síndico el Cr. Santiago Tomas Vogliotti, con domicilio en Mitre 667 de San Francisco. Claudia Silvina Giletta, Secretaria.

\$ 52,50 535310 Feb. 19 Feb. 25

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

El Sr. Juez del Juzgado Juzg. 1ª Inst. Laboral 4ª Nom. de la ciudad de Santa Fe, en autos: FURONE, GLORIA MARCELINA c/MAREK, LUIS ALFONSO y Otros s/Usucapión; 21-01971132-0, se ha ordenado declarar rebeldes a los herederos y/o sucesores de la Sra. Laura Carmen Teresita Occhi en el expediente FURONE, GLORIA MARCELINA c/MAREK, LUIS ALFONSO y Otros s/Usucapión; 21-01911132-0, se transcribe el auto que lo ordena SANTA FE, 12 de diciembre de 2024. Téngase presente. Agréguese el edicto acompañado. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde a los herederos y/o sucesores de Laura Carmen Teresita Occhi. Notifíquese. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez a/c.

\$ 100 535317 Feb. 19 Feb. 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de ESPERANZA, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los presentes autos se ha dispuesto lo siguiente: "ESPERANZA, 13 de febrero de 2025. Agréguese. Téngase presente lo manifestado por el Síndico CPN BELLUZO, se provee escrito cargo N° 27336/2024: Téngase por presentados el Informe Final y el Proyecto de Distribución reformulado, los que se agregan. Agréguese el informe de Saldo Bancario actualizado que se acompaña. Publíquense edictos por el término de ley (art. 218 LCQ). Notifíquese." ... "Fdo. Dra. VIRGINIA INGARAMO - Jueza; Dra. JULIA FASCENDINI - Secretaria". 21-26302386-9

S/C 535570 Feb. 19Feb. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos LANE, CARLOS

s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02050949-7 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 10 FEB 2023 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Carlos Lane, DNI N° 41.634.183, con domicilio real en calle Los Colibries, casa 508, km 18, localidad de Monte Vera, provincia de Santa Fe, y domicilio legal en calle 25 de mayo 2126, piso 2, of. "A", de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 12/02/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 08/04/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 25/04/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 28/05/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 24/07/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortas ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez). María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 535228 Feb. 19 Feb. 25

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván G. Di Chiazza, comunica por dos días que en los autos: CEJAS, JOSE NICOLAS s/Solicitud propia quiebra; 21-02036589-4, se ha declarado la conclusión de quiebra: Tomo: 2025 Folio: Resolución: 10, fecha 05/02/25. ... Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts, 103, 107, 110, 114 y cc. L. C. Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente líbrense los oficios que correspondan. Notifíquese. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez. Lo que se publica a SUS efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 11 de Febrero de 2025. Secretaria. María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 535230 Feb. 19 Feb. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos CUIJ 21-02018841-0 - OLMEDO, Alberto Lázaro s/Solicitud Propia Quiebra, se ha dispuesto publicar edictos (por dos -2- días, conforme a las normas vigentes), informando que se ha presentado el Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 y que se han regulados los honorarios del Síndico C.P.N. Néstor Eduardo Amut en la suma de \$ 1.905.484,94 y del Dr. Esteban Cattaneo en la suma de \$ 816.636,40. Santa Fe, 11 de Febrero de 2025. María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 535231 Feb. 19 Feb. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: "BUSTAMANTE, JOSELINA DESIRÉE S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02050853-9 - AÑO 2025), la siguiente resolución: "Santa Fe, ——— (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de JOSELINA DESIRÉE BUSTAMANTE, DNI N° 31.716.083, con domicilio real en calle José Reinares 10237 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle San Lorenzo 2214 PB de esta ciudad. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 10. Fijar el día 15/04/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 05/05/2025 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 02/06/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 29/07/2025 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortes ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo.: Iván G. Di Chiazza (Juez). Ma. Lucila Crespo (Secretaria).

S/C 535229 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ZALAZAR, BRIAN NAHUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ N° 21-02050355-3, se ha dispuesto: SANTA FE, 11 DE FEBRERO DE 2025: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de BRIAN NAHUEL ZALAZAR, DNI 40.032.373, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Barrio las Flores 1, monoblock 13, Dpto. 10, Piso 1 y legalmente en calle San Lorenzo 2214 PB, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (21/07/2025). 12) Fijar el día 08/04/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nomina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 23/04/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 22/05/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 21/07/2025, para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado digitalmente: Gabriel Abad - Juez - Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 535204 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GUERRERO, MAYRA ALICIA DEL ROSARIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02050412-6), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 11 de febrero de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MAYRA ALICIA DEL ROSARIO GUERRERO, DNI 42271646, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Pasaje Público 4654 de Santa Fe y legal en calle San Lorenzo 2214 PB de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 19 de febrero de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 8 de abril de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 21 de mayo de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 2 de julio de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 11 de febrero 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 535217 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MERCIL, JUAN CARLOS s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-01053995-9, se ha ordenado la publicación de Edictos en el BOLETIN OFICIAL haciendo saber que en autos se ha dispuesto la Conclusión de la Quiebra por pago total del fallido el Sr. MERCIL JUAN CARLOS, D.N.I. N° 20.166.831. A mayor recaudo se transcribe en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: SANTA FE, 05 de Diciembre de 2024. 1.- Dar por concluido el proceso falencial de don Juan Carlos Mercil, D.N.I. N° 20.166.831, argentino, apellido materno Osurak, mayor de edad, agente policial de la provincia de Santa Fe, con domicilio real en Dr. Zavalla N° 8307, y legal constituido en calle Candido Pujato N° 3262, ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Agréguese copia al legajo que prescribe el art. 279 LCQ. Dra. Maria Ester Noé de Ferro, (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann, (Jueza). Santa Fe, 13 de Diciembre de 2024.

S/C 535322 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: PONCE DE LEON, GLORIA GUADALUPE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02049938-6, se ha dispuesto: SANTA FE, 11 de Febrero de 2025. 1) Declarar la quiebra de GLORIA GUADALUPE PONCE DE LEON, D.N.I.

17.339.805, domiciliada realmente en calle Ecuador N° 4267 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Belgrano N° 3215 P.A. de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (24/07/2025). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a 1 MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 08/04/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 25/04/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 27/05/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 24/07/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior, 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente

proceso, encomiéndose a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 7528 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Verónica O. Toloza, Secretaría. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 535203 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: GALARZA, ARIADNA CARIN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02049306-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 13/12/2024: (...) RESUELVO: 1) Declarar la quiebra del Sr. ARIADNA CARIN GALARZA, argentina, mayor de edad, D.N.I. 40.705.433, domiciliado realmente en calle Santiago de Chile 1055, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Amenabar N° 3066, de esta ciudad. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 12 de Febrero de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 17 de Abril de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. 11 día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 16 de Mayo de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 27 de Junio de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 08 de Septiembre de 2025 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria; Dr. Carlos Marcolín, Juez a cargo. Santa Fe, 12 de Febrero de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 535303 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: OLMOS, JORGELINA VERONICA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02049794-4), se ha dispuesto en la resolución de fecha 13/12/2024; 1º) Declarar la quiebra de la Sra. JORGELINA VERONICA OLMOS, argentina, mayor de edad, D.N.I. 36.265.923, domiciliado realmente en calle Luis Forani N° 1922, de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, departamento "13", de esta ciudad. 2º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 12 de Febrero de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 3º) Fijar hasta el día 17 de Abril de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos

pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 4º) Fijar los días: 16 de Mayo de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 27 de Junio de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 08 de Septiembre de 2025 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiese. Notifíquese. Fdo Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria; Dr. Carlos Marcolín, Juez a cargo. Santa Fe, 12 de Febrero de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 535306 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MARTINEZ, INGRID MAGALI a/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02050971-3), se ha declarado la quiebra en fecha 12/02/2025 de Ingrid Magalí Martínez, DNI 39.500.161, mayor de edad, empleada, apellido materno Acosta, divorciada, domiciliada realmente en 1º de mayo 3165 planta alta, y con domicilio ad litem constituido en calle Monseñor Zaspe 2670, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 19/02/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 08/04/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios, (Juez); Dra. Freyre, (Secretaria).

S/C 535309 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: BERNACHEA, DARIO AGUSTÍN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02048863-5, se ha dispuesto en la resolución de fecha 13/12/2024: (...) RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. DARIO AGUSTÍN BERNACHEA, argentino, mayor de edad, D.N.I. 41.288.518, domiciliado realmente en calle José Cibils Nº 6636, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Amenabar Nº 3066, de esta ciudad. 2) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 12 de Febrero de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiese. 3) Fijar hasta el día 17 de Abril de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 4) Fijar los días: 16 de Mayo de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 27 de Junio de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 08 de Septiembre de 2025 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiese.

Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria; Dr. Carlos Marcolin, Juez a cargo. Santa Fe, 12 de Febrero de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 535308 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 - de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: SOSA, VALERIA EVANGELINA c/ALMARAS, RAUL RICARDO s/Alimentos; Expte. CUIJ N° 21-10755721-8, año 2.023, se notifica por edictos, por el término y bajo apercibimientos de ley al señor ALMARAS, RAUL RICARDO, D.N.I. N° 31.200.389, con domicilio actual desconocido, haciéndole saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 11 de Diciembre de 2023, Téngase presente, agréguese la documental acompañada. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Secretario: Adolfo Drewanz, juez: Fernando A. Gastiazoro. Otro decreto: SANTA FE, 19 de Diciembre de 2024, Hágase saber que por implementación de la Ley 14.264 y aclaratoria, complementada por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia N° 6 (04-12-2024. Pto. 13) las causas que tramitaron por ante el Tribunal Colegiado N° 3, Juez de Trámite: Fernando Gastiazoro, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 6, a cargo del suscripto. Proveyendo escrito cargo N° 2885/2024: No habiendo sido observada, apruébase la liquidación practicada a fs. 61 de autos - escrito cargo N° 34034/2024, en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese. Fdo. Secretario: Adolfo Drewanz; Juez: Fernando A. Gastiazoro.

\$ 50 535356 Feb. 19 Feb. 21

Por disposición del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 1 SEC. UNICA de Santa Fe, dentro de los autos: BIROLLO, MARIANA ANDREA c/JEREZ, GLENDA ROMINA Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12160037-1, Atento las constancias de autos y a los fines de la notificación del proveído de fecha 09.08.2024 a la Sra. Silvina Alejandra Alcorcel, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. MARCELO LEIZZA, (Secretario); Dr. CRISTIAN WERLEN, (Juez). Se transcribe a continuación; Santa Fe, 09 de agosto de 2024. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado; en mérito al poder especial acompañado en copia, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por iniciada la demanda de daños y perjuicios contra Glenda Ramina Jerez y Silvina Alejandra Alcorce; por el hecho narrado en autos que habría ocurrido el día 06 de junio de 2024, siendo aproximadamente las 08:15 hs cuando la actora se habría bajado de su vehículo marca PEUGEOT, modelo 208, dominio AG475IV y habría sido embestida por un automóvil CREVROLET CRUZE 1.8LT, DOMINIO JLO662, en la intersección de calles Sylvestre Begnis y 3 de febrero de la ciudad de Santa Fe. Con los alcances del art. 118 de la ley 17.418, cítase en garantía a Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Limitada. Cítase y emplázase a los demandados ya la citada en garantía para que comparezcan a estar a derecho ya contestar la demanda y la citación en el término de 20 días, bajo apercibimientos. Téngase presente las pruebas ofrecidas y las reservas formuladas. Atento a lo solicitado en la prueba Documental ofrecida: Previo denuncia del CUIJ, ofíciase digitalmente al Ministerio Público de la Acusación de la ciudad de Santa Fe, oficina de Accidentes de Tránsito de la Unidad Fiscal N° 101, a los fines que remita ad effectum videndi el legajo de las actuaciones. Hágase saber que las presentes actuaciones se realizarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa

Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme el protocolo de actuación establecido por (conf. Acta 48, punto 1, 05/12/2017) Acordada N° 7, punto 13, de fecha 7 de marzo del año 2019 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. En dicho marco téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparencia a las mismas será valorada en orden a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 12.851. Practíquese liquidación de los sellados fiscales en autos por Secretaría; fecho, expídase copia con certificación de la actuario de la misma y liquidación efectuada a los fines previstos por el Art. 333 C. P. C. C. modificado por Ley 13.615. Remítanse a la A.P.I., oficiándose a sus efectos. Hágase saber a los profesionales intervinientes que deberán acompañar los pliegos y toda documental en original al momento de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, designándose los hasta ese entonces como depositarios judiciales de la misma. Notifiquen indistintamente todos los empleados de esta Secretaría. Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela Gonzalez, (Secretaria) Dr. Cristian Werlen, (Juez). MONTO DE LA DEMANDA \$ 41,323,400.00. TASA DE JUSTICIA: \$ 991,761.60

S/C 535208 Feb. 19 Feb. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados MAMINA S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. N° 21-02050771-0), de trámite por ante el Juzgado de mención, en fecha 30 de Diciembre de 2024 se ordenó la apertura del concurso preventivo de la firma "MAMINA SA", con sede social en calle 4 de Enero 1473 P.A de esta ciudad en inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad bajo el Número 582, Folio 299 del Libro N° 52 de SA en fecha 13/03/1988, Legajo N° 1431, reconducción inscripta bajo el N° 393, Folio 67 del Libro 12 de Estatutos de Sociedades Anónimas, el día 04/04/2014 (L.1431), y con domicilio legal constituido en calle Facundo Zuviría 3675 de la Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Los acreedores deberán efectuar las respectivas solicitudes de verificación de créditos a la Sindicatura designada en autos, CPN MARTÍN NICOLAS ALBERTO MATEO, en el domicilio sito en la calle Irigoyen Freyre N° 2347, Piso 2, Dpto "B" de esta ciudad de Santa Fe, provincia homónima de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs, hasta el día 10 de Abril de 2025. E-mail martinmateo@gmail.com teléfonos: 0342 - 155-168275 / 154 297629. Fdo. Dra. MA. ROMINA KILGELMANN - Jueza. Santa Fe, 12 de Febrero de 2025. Delfina Machado, Prosecretaria.

S/C 535297 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: BUSTO, HÉCTOR ORLANDO c/LUNA, DARÍO RAMÓN y Otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ 21-12159530-0), se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 05 de Abril de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdase la intervención legal correspondiente. Atento a lo manifestado respecto de la solicitud de declaratoria de pobreza y a lo preceptuado por el art. 333 del Código Procesal Civil y Comercial modificado por Ley 13.615 de la Provincia de Santa Fe, se declara pobre para litigar sin gastos a Héctor Orlando Busto contra los accionados Darío Ramón Luna y/o contra Sara Beatriz Imhoff. Notifíquese por cédula a las partes y a la Administración Provincial de Impuestos. Previo a todo, hágase saber a los Profesionales intervinientes que de acuerdo al reglamento de inicio electrónico de demanda y presentación de escritos -SISFE- se acompañara digitalmente al escrito respectivo la prueba documental, difiriendo su presentación física al momento de la

audiencia de vista de causa, designándose al proponente como depositario. Asimismo, en caso de ofrecer prueba confesional y/o testimonial, el pliego de posiciones y/o interrogatorio si no son expresadas en la demanda o contestación, se acompañarán el día de la audiencia dispuesta al efecto (Acuerdo de C.S.J. Santa Fe, Acta N° 8, 22.3.22). Por promovida demanda de daños y perjuicios contra Darío Ramón Luna y contra Sara Beatriz Imhoff a quienes se cita y emplaza a estar a derecho y a contestar la demanda dentro del término de veinte días y bajo apercibimientos de ley. Téngase presentes las pruebas ofrecidas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, (acuerdo ordinario del día 07.03.2019, acta 7 punto 13), impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación aprobado por el Alto Tribunal Provincial en el punto 1 de la Acordada N° 48 de fecha 05.12.2017. De corresponder, librese oficio con el objeto que el Ministerio Público de la Acusación o la Oficina de Gestión Judicial remita las actuaciones correspondientes. Notifíquese. OTRO DECRETO: SANTA FE, 16 de Diciembre de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 1062: Agréguese el oficio acompañado. Atento a lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese a Darío Ramón Luna para que comparezca y tome intervención en la presente causa bajo apercibimientos de ley. A tales fines publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en lugar del Tribunal destinado a esos fines por el término de ley (artículo 73 del C.P.C.C.). Notifíquese. OTRO DECRETO: SANTA FE, 19 de Diciembre de 2024. Atento a lo manifestado y constancias de autos, ampliase el proveído de fecha 16/12/2024 y en tal sentido cítese y emplácese al demandado Darío Ramón Luna para que comparezca a contestar la demanda en el término y bajo apercibimientos de ley. A tales fines publíquense edictos en el boletín oficial y en lugar del Tribunal destinado a esos fines por el término de ley (artículo 73 del C.P.C.C.). Respecto de la codemandada Sara Beatriz Imhoff, previamente y a los fines de no vulnerar su legítimo derecho de defensa, ofíciase a la U.R.I. y a la Junta electoral a fin de que informen el último domicilio conocido de la misma. Notifíquese. OTRO DECRETO: SANTA FE, 05 de Febrero de 2025. Proveyendo escritos cargos N° 1173 y 53: Atento a lo manifestado y constancias de autos, ampliase los proveídos de fecha 16/12/2024 y en tal sentido cítese y emplácese a la demandada Sara Beatriz Imhoff, para que comparezca a contestar la demanda en el término y bajo apercibimientos de ley. A tales fines publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en lugar del Tribunal destinado a esos fines por el término de ley (artículo 73 del C.P.C.C.). Proveyendo escrito cargo N° 94: Por recibido, agréguese el oficio acompañado. Notifíquese. Fdo. Dr. German Romero, Secretario; Dra. María Georgina Rodríguez, Jueza. Santa Fe, Febrero 2025.

S/C 535226 Feb. 18 Feb. 21

El Sr. Juez del Juzgado 1ª Instancia de Circuito Civil y Comercial N° 3, Secretaría Unica de la ciudad de Santa Fe, en autos: MALIZZANI, HUGO c/BELTRAME, STELLA MARIS y Otros s/Juicios Ordinario, (Usucapión); 21-15796362-4, ha ordenado publicar edictos a fin de notificar que se ha declarado rebelde a los Señores Pedro Francisco Beltrame, Miguel Manuel Beltrame, Rita Beltrame, Juan Justo Beltrame, Teresa Beltrame y Ana María Beltrame, Stella Maris Beltrame de Strina, Sedlacek Ana Emilia en autos caratulados MALJZZANT, HUGO c/BELTRAME, STELLA MARTS y Otros s/Juicios Ordinario (Usucapion); 21-15796362-4, se transcribe el auto que lo ordena: SANTA FE, 27 de diciembre de 2024. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárale rebeldes a los demandados. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Dra. Ana Zanuttini, Prosecretaria; Dr. Javier Deud, Juez A/C. Santa Fe, 7 de Febrero de 2025. Dra. Ma. Alejandra Galiano, Prosecretaria.

\$ 100 535316 Feb. 19 Feb. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia -a cargo- del Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por resolución de fecha 07/02/2025, en los autos: BAUTISTA DANIEL FRANCISCO c/BARRIOS DEMETRIA LUISA s/DEMANDA ORDINARIA DE PAGO POR CONSIGNACION JUDICIAL; CUIJ N° 21-02047023-9, se ha resuelto hacer lugar a la demanda de consignación, por la suma de \$ 560.000 (pesos quinientos sesenta mil) depositada en la cuenta judicial a nombre de estos autos a favor de la Sra. Demetria Luisa Barrios, imponer las costas a la demandada vencida y determinar que los honorarios se regularán oportunamente. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe.

\$ 100 535233 Feb. 19 Feb. 21

Por disposición del Dr. Carlos Marcolin, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), se hace saber que en autos caratulados OLIVO VALOR, VASMÍN SOFIA s/VENIA JUDICIAL; (CUIJ 21-02050386-3), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 10 de Febrero de 2025. Por presentada y domiciliada, en el carácter invocado, y con patrocinio letrado, se le acuerda la participación que por derecho corresponda. Por iniciada gestión de VENIA para la Supresión de Apellido Paterno respecto de ELMAR HUGO OLIVO, la que tramitará por juicio sumarísimo (art. 17 Ley 18248). Líbrese oficio al R.P.U., para que informe apertura del sucesorio del demandado. Dése intervención al Sr. Fiscal Extrapenal que por turno corresponda y a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de la Personas. Téngase presente la documental acompañada y la prueba ofrecida para su oportunidad y si fuera pertinente. Atento lo dispuesto por el art. 70 del CCCN, publíquense edictos en el Boletín Oficial. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Marcolin, (Juez a Cargo); Dra. Laura Perotti, (Secretaria). Santa Fe, 11 de Febrero de 2025.

\$ 100 535353 Feb. 19

Por disposición de Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito Secretaría 3° de Santa Fe, se hace saber lo dispuesto en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/LUQUE ROMINA GUADALUPE s/APREMIO FISCAL; CUIJ N° 21-16261693-2. SANTA FE, 10 de Junio de 2024. Agréguese. Habiéndose cumplimentado lo requerido, se provee escrito de demanda: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Romina Guadalupe Luque, por la suma de \$ 157.779,50, con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Designase a los propuestos Oficiales de Justicia Ad-hoc, quienes deberán comparecer a aceptar el cargo, facultándolos al sólo efecto de realizar notificaciones e intimaciones de pago, sin facultades de allanar domicilio, trabar cautelares, ni recibir pagos. Desígnase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, la que podrá ser requerida por el

Juzgado en cualquier etapa del proceso. Notifíquese por cédula. En el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del juzgado, cúrsense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio del Juez competente del domicilio del mismo conforme a lo ordenado por la Excma. Cámara de Apelación de Circuito de Santa Fe (Res. N° 32 del 23/08/22) u, oficiándose a sus efectos en caso de que el Juzgado correspondiera a otra Circunscripción Judicial. Autorízase al apoderado y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras, Secretaria, Dra. María José Haquín de Berón, Jueza. OTRO DECRETO: SANTA FE, 20 de diciembre de 2024. En los términos de los arts. 28 ley 5066 y 73 del CPCC cítese por edictos a la demandada los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales. Fdo. Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras, Secretaria, Dr. Javier Deud, Juez A/C. Santa Fe, 11 de Febrero de 2025. Tamara Nazaret Leone, Prosecretaria.

S/C 535142 Feb. 19 Feb. 21

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Circuito N°1, Primera Secretaría de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "RUSSO, TERESA BEATRIZ c/RUSSO, AGUEDA MARÍA y Otros s/Prescripción Adquisitiva - Ordinario" (Expte. CUIJ Nro. 21- 02034079-4 - Año 022) se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble ubicado en calle San Jerónimo 7161 de esta ciudad de Santa Fe, Inscripto bajo el Tomo 197 Par, Folio 768, N° 61831, de fecha 22.09.1986 Sección Propiedades del Departamento La Capital del Registro General de la Propiedad de la Ciudad de Santa Fe, Partida de API N° 101105-127043-0000, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. El decreto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "SANTA FE, 30 de Agosto de 2022. Agréguese la foja "0" acompañada. Por promovida la presente acción de prescripción adquisitiva -art. 2565, 1897 y 1898 del Código Civil y Comercial de la Nación- la que tramitará por la vía ordinaria contra QUIEN RESULTE JURIDICAMENTE RESPONSABLE y/o contra el titular registral del inmueble sito en calle SAN JERONIMO N° 7161 de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a quien se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, por el término de de ley a fines de hacer valer sus derechos. Todo ello con citación fiscal. Previo a lo solicitado, acompañe plano de mensura, suscripto por profesional autorizado y aprobado por la oficina técnica respectiva (conforme ley 14.159 art. 24 inc. b). e Informe del Registro General de la Propiedad donde conste quien resulta titular dominial, en caso de no poder establecer propietario se procederá conforme caso de personas desconocidas (art. 24 Ley 14.159). Notificaciones en Secretaría Martes y Viernes. Notifiquen los empleados: Acosta, Chena, Chiaffredo, Laszuk, Marozzi, Paduli. Notifíquese.- Fdo: Dr. Javier Fernando Deud (Juez) Dra. Silvina I. Díaz (Secretaria)." Otro decreto: "SANTA FE, 13 de Septiembre de 2022. Atento que resulta incompleto la copia del plano objeto de 1 presente demanda acompañe original para ser reservada en Secretaría, agréguese copia del plano de mensura e informe de titularidad dominial. Procédase a la corrección de la carátula, agregándose como demandada RUSSO AGUEDA MARIA y RUSSO GLADYS ROSA. Tómese nota de la corrección por Mesa de Entradas y por la MEU, para su correcto asiento en el sistema informático. Notifíquese.- Fdo: Dr. Javier Fernando Deud (Juez) - Dra. Silvina I. Díaz (Secretaria)." Otro decreto: "SANTA FE, 22 de Diciembre de 2023. SANTA FE, 22 de Diciembre de 2023. Téngase presente. Como se solicita. A los fines de conocer el último domicilio de las titulares registrales Agueda María Russo y Gladys Rosa Russo, ofíciase a la Cámara Nacional Electoral. Autorízase a la peticionante al diligenciamiento. Asimismo, advertido que se ha omitido, ampliase el decreto de fecha 30.08.22, haciéndose saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018, 10/2018 del 27 de marzo de 2018 y 15/2018 del 8 de mayo de 2018 de la Excma. Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Notifíquese.- Fdo: Javier F. Deud (Juez) Marcela S. Laszuk (Prosecretaria).” Otro decreto: “SANTA FE, 29 de octubre de 2024.-... 5) En virtud de lo dispuesto por artículo 24 inc. a) de la ley 14.159, notifíquese los decretos de fecha 30/08/2022, 13/09/2022 y 18/12/2023, cítese y emplácese por edictos, que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a quienes se consideren con derecho s re el bien a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo.: Dr. Javier F. Deud (Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación) Dra. Silvina Inés Díaz (Secretaria)”. Santa Fe, 3 de Febrero de 2025.

\$ 200 535200 Feb. 19 Feb. 21

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se notifica, al Sr. DIEGO DANIEL PEREZ, DNI Nº 27.117.357, el siguiente decreto recaído en los autos caratulados: (Expte. Nº CUIJ 21-01972575-5) - BANCO HIPOTECARIO S.A. c/PEREZ, DIEGO DANIEL s/Demanda Ejecutiva, de trámite ante dicho Juzgado, en el cual se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 16 de Diciembre de 2024. Proveyendo escrito cargo 12862/2024: Agréguese la constancia de AFIP acompañada. Atento a lo solicitado, se regulan los honorarios profesionales del Dr. Carlos Francisco Bocca en la suma de \$ 551.575,63 (6,40 jus), por su actuación en las presentes actuaciones, en virtud de lo dispuesto por el art. 7 inc. 2 b) de la Ley 6767 y mod. Córrase vista a Caja Forense. Para el supuesto de mora fíjase la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días. Proveyendo escrito cargo 12942/2024: Por evacuada la vista. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez a/c) Dra. Viviana E. Naveda Marco (Secretaria). OTRO PROVEIDO: Santa Fe, 16 de Diciembre de 2024. Ampliando el decreto que antecede, aclárase el mismo en el sentido de que, la regulación allí practicada, constituye un reajuste de los honorarios oportunamente regulados al Dr. Francisco Bocca en fecha 09/10/2017 (conf. art. 8 inc. h Ley 6767). Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez a/c) Dra. Viviana E. Naveda Marcó (Secretaria). Santa Fe, 26 de Diciembre de 2024.

\$ 100 535223 Feb. 19 Feb. 21

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/TORTONE, IRMA ADELA s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395686-9), en trámite ante ese Juzgado, se hade saber lo siguiente: SASTRE, 19 de Diciembre de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdateles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley Nº 5066) contra TORTONE, IRMA ADELA, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Pje. Monseñor H. Barotto 1623 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario Nº 120800-166445/0186-4, por el cobro de la

suma de \$ 140.489,18 (pesos ciento cuarenta mil cuatrocientos ochenta y nueve con dieciocho centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 140.489,18, como capital, con mas la suma de \$ 70.244,59, que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA, EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Sastre, 4 de Febrero de 2025. Dra. Lucila Vicini, Secretaria.

S/C 535285 Feb. 19 Feb. 21

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ALMIRON, DANIEL ADRIAN s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395693-2), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 19 de Diciembre de 2024, Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra ALMIRÓN, DANIEL ADRIÁN, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Pje. Monseñor H. Barotto 1616 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16644510175-8, por el cobro de la suma de \$ 141.698,88, (pesos ciento cuarenta y un mil seiscientos noventa y ocho con ochenta y ocho centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 141.698,88 como capital, con mas la suma de \$ 70.849,44 que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. Celia Patricia Gonzalez Broin, Jueza; Dra. Lucila Vicini, Secretaria. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a

sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Sastre, 4 de Febrero de 2025. Dra. Lucila Vicini, Secretaria.

S/C 535277 Feb. 19 Feb. 21

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/RAVERA, STELLA MARIS s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395685-1), en trámite ante ese Juzgado, se hale saber lo siguiente: SASTRE, 19 de Diciembre de 2024, Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdales la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra RAVERA, STELLA MARIS, y/o quien resulte heredero, propietario, - ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Bv. Italia 1618 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16644510248-7, por el cobro de la suma de \$ 168.422,29 (pesos ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos veintidós con veintinueve centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 168.422,29 como capital, con mas la suma de \$ 84.211,14 que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA, EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Sastre, 4 de Febrero de 2025. Dra. Lucila Vicini, Secretaria.

S/C 535281 Feb. 19 Feb. 21

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/CUENCA, WALTER s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395687-8), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 19 de Diciembre de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdales la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra CUENCA, WALTER (y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Pje. Monseñor H. Barotto 1603 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16644510193-4, p 1or el cobro de la suma de \$ 180.697,90 (pesos ciento ochenta mil seiscientos noventa y siete con noventa centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más interés

y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 180.697,90 como capital, con más la suma de \$ 90.348,95 que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA, EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Sastre, 4 de Febrero de 2025. Dra. Lucila Vicini, Secretaria.

S/C 535264 Feb. 19 Feb. 21

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/MONTIEL, MONICA GUADALUPE s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395688-6), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 19 de Diciembre de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaeles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra MONTIEL, MÓNICA GUADALUPE, y/o quien resulte herede, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Pje. Alfonsina Storni 1932 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166297/0058-5, por el cobro de la suma de \$ 181.070,64 (pesos ciento ochenta y un mil setenta con sesenta y cuatro centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 181.070,64 como capital, con mas la suma de \$ 90.535,32 que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA, EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Sastre, 4 de Febrero de 2025. Dra. Lucila Vicini, Secretaria.

S/C 535258 Feb. 19 Feb. 21

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/SANCHEZ, CELESTINO FRANCISCO s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395691-6), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 19 de Diciembre de 2024, Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra SÁNCHEZ CELESTINO FRANCISCO, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle G. Brunett 464 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16649110055-0, por el cobro de la suma de \$ 177.778,50 (pesos ciento setenta y siete mil setecientos setenta y ocho con cincuenta centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 177.778,50 como capital, con mas la suma de \$ 88.889,25 que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA, EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Sastre, 4 de Febrero de 2025. Dra. Lucila Vicini, Secretaria.

S/C 535261 Feb. 19 Feb. 21

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/CABRERA, DOMINGO SANTIAGO s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395694-0), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 19 de Diciembre de 2024, Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra CABRERA, DOMINGO SANTIAGO, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Pje. Malvinas Argentinas N° 561 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16629710094-7, por el cobro de la suma de \$ 202.472,80 (pesos doscientos dos mil cuatrocientos setenta y dos con ochenta centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar

adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 202.472,80 como capital, con mas la suma de \$ 101.236,40 que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. Celia Patricia Gonzalez Broin, Jueza; Dra. Lucila Vicini, Secretaria. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Sastre, 4 de Febrero de 2025. Dra. Lucila Vicini, Secretaria.

S/C 535257 Feb. 19 Feb. 21

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ARIAS, RENE MIGUEL s/Apremio Municipal" (CUIJ 21-2439569), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 19 de Diciembre de 2024, Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdales la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra ARIAS, RENE MIGUEL/y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Pje. Monseñor V Ferrero 1624 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166445/0202-5, por el cobro de la suma de \$ 123.016,75.- (pesos ciento veintitrés mil dieciséis con setenta y cinco centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 123.016,75.- como capital, con mas la suma de \$ 61.508,37.- que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA, EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Sastre, 4 de Febrero de 2025. Dra. Lucila Vicini, Secretaria.

S/C 535291 Feb. 19 Feb. 21

El Sr. Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé, en los autos GONZALEZ, ANDREA DANIELA c/OJEDA, HAYDEE - HEREDEROS DE LESTUSSI, MARIA ELISA: REBULLIDA, ARIEL ALCIDES Y REBULLIDA, NORMA BEATRIZ - LESTUSSI, GRACIELA BEATRIZ - HEREDEROS DE PORFIRI, OSCAR FRANCISCO: TERSOLI, MARCELA FABIANA; PORFIRI TERSOLI, MARCELO OSCAR; PORFIRI TERSOLI, MILAGROS - PORFIRI, MARIA SOLEDAD - PORFIRI, MIRIAM GUADALUPE - HEREDEROS DE LESTUSSI, ALBERTO JOSE: VERA, GLADIS JOSEFA - LESTUSSI, FABIAN ALBERTO - LESTUSSI, MATIAS GERMAN - LESTUSSI, JOSE ALBERTO - LESTUSSI, MATIAS FABRICIO s/DEMANDA ORDINARIA DE ESCRITURACION; (CUIJ 21-22628652-4), ha ordenado que se publique por edictos el siguiente decreto, que declara rebeldes a los herederos de Haydee Ojeda: Santo Tomé, 30 de diciembre de 2024. Agréguese la constancia de publicación de edictos que en copia se acompaña. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los herederos de Haydee Ojeda. Notifíquese. Fdo. Hernán G. Gálvez, Juez - María Alejandra Serrano, Secretaria. Santo Tomé, 6 de febrero de 2025. Dra. María Alejandra Serrano, Secretaria.

\$ 100 535263 Feb. 19 Feb. 21

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, la que suscribe, hace saber a Ud. por medio del presente, que en el juicio caratulado: TOURN LORENA JUDITH c/HUGUENET ALDO GASTON y Otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-02045854-9, el señor Juez ha ordenado lo siguiente: San Carlos Centro, 06 de Febrero de 2025. Téngase presente. No habiendo comparecido los sucesores del demandado ALDO GASTON HUGUENET a estar a derecho, decláreselos rebeldes. Notifíquese. Fdo. Dra. María Gabriela Simonetti, Secretaria; Dr. Hernán G. Gálvez, Juez a/c. San Carlos Centro, 12 de Febrero de 2025.

\$ 50 535328 Feb. 19 Feb. 20

Conforme lo dispuesto en autos: HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL y Otros c/PAYA, RUBEN PERFECTO y Otros s/Usucapión; CUIJ 21-01993760-4, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 17 de la ciudad de Coronda, a cargo del Sr. Juez Dr. Hernán Gálvez y Secretaría a cargo del Dr. Juan Daniel Roulet, por la presente publicación edictal se hace saber que en autos se ha declarado la rebeldía de los/as herederos/as de Gladys Beatriz Sabbatini. A los efectos que pudieran corresponder, se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y lugar designado por la CSJ. Coronda, 17 de diciembre de 2024. Dra. Ana Erguía, Secretaria.

\$ 99 535145 Feb. 19 Feb. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: GAITAN DAVID EZEQUIEL s/Quiebras; CUIJ 21-26191580-1, hace saber lo siguiente: En fecha Santa Fe el día 20 de Diciembre del 2024, comparece ante la presencia judicial la Con/adora Pública Nacional, Piva María del Pilar, con D.N.I.

14.764.094, inscripta en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe, matrícula profesional N° 8644 acepta el cargo de Síndico en los autos caratulados: GAITAN DAVID EZEQUIEL s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26191580-1), causa radicada en el Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo - Que constituyo domicilio a todos los efectos en calle Belgrano 2483 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, con atención al público de mañana los días de lunes a viernes en los horarios de 9 hs a 12 hs., y por la tarde de lunes a viernes de 17,00 hs a 20,00 hs.. Beneficio de gratuidad Ley de Concursos y Quiebras. San Justo, 27 de Diciembre de 2024. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

S/C 535083 Feb. 19 Feb. 20

Por disposición de la Dra. Celia Graciela Bornia (Jueza) y de la Dra. Rocio M. M. Candioti (Secretaria a/c) del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 27, de la ciudad de San Justo (Santa Fe), en autos: PASTORELLI MARISA TERESITA ITATI c/CARENA, MANUEL DOMINGO s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ 21-26191142-3), se dispuso lo siguiente: SAN JUSTO, 04 de Febrero de 2025. Agréguese. No habiendo comparecido los demandados, no obstante encontrarse debidamente emplazados al efecto, decláreselos rebeldes. Notifíquese. Fdo. Dra. Rocio M. M. Candioti, Secretaria a/c; Dra. Celia Graciela Bornia, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Justo, 10 de Febrero de 2.025. Dra. Candioti, Prosecretaria.

\$ 200 535123 Feb. 19 Feb. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, a cargo de la Dra. Laura M. Alessio, se comunica y hace saber al Sr. RAMON ESTEBAN LOPEZ, DNI 18.512.737, que en los autos caratulados: LOPEZ RAMÓN ESTEBAN c/SALVA, OSCAR ERNESTO s/COBRO DE PESOS LABORALES; CUIJ N° 21-261901]2-6, en trámite por ante dicho Juzgado, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: SAN JUSTO, 6 de Junio de 2024 Téngase presente la renuncia efectuada. Hágase saber al Sr. Ramón Esteban López que deberá comparecer dentro de los 10 días de notificado del presente, con nuevo representante legal, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula al domicilio real. Asimismo, hágase saber a los Dres. Laura Irene Dalla Fontana y Lisandro Raúl Garavaglia que deberán continuar sus gestiones, hasta tanto se produzca cualquiera de las circunstancias ut-supra mencionadas. Notifíquese. Fdo. Dra. SUSANA CAROLINA CARLETTI, Secretaria; Dra. LAURA MARIA ALESSIO, Jueza. OTRO DECRETO: SAN JUSTO, 07 de Febrero de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 20145 (fs. 50): Por recibido, agréguese. Téngase presente. Hágase saber. Proveyendo escrito cargo N° 20.154 (fs. 53): Agréguese. Téngase presente. Atento lo manifestado y constancias de autos, notifíquese por edictos conforme lo dispuesto en el art. 73 del CPCC. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Leandro C. Buzzani, Secretario; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 12 de Febrero de 2025. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 500 535144 Feb. 19 Feb. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en

lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: CARDENAS, RAMONA EUSEBIA s/Sucesorio, OPS; (CUIJ N° 21-02046348-9), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Cardenas, Ramona Eusebia, DNI 13.649.548, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. María Romina Kilgelmann, (Jueza).

\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1era. Instancia en lo civil y comercial de la 11 era. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "CACERES, ANA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", cuij nro.: 21-02047857-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de la causante Doña Ana Beatriz CACERES (D.N.I. nro.: 4.987.032) para que comparezcan a fin de hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimiento de ley. Santa Fe de SEPTIEMBRE de 2024. Fdo. DRA CLAUDIA SANCHEZ Secretaria

\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11 Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "HERRERA, NORMA GLADYS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02047561-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HERRERA NORMA GLADYS LCF 3.387.971, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. GISELA GATTI (Secretaria)

\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Onceava Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos C.U.I.J. N° 21-02050574-2 "SACC, ADRIAN WALTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don ADRIÁN WALTER SACC, DNI: 13.925.862, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a esos fines en el BOLETÍN OFICIAL. - Firma: DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ, Secretaria.

\$ 45 Feb. 19

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don BRACH, FABRICIO DANIEL DNI N° 40.311.892, y de todos los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio caratulado: "BRACH, FABRICIO DANIEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26326870-6. Villa Ocampo, 18.02.2025 \$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "MULLER, CAROLINA MARIA S/ SUCESORIO, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CAROLINA MARIA MULLER, DNI 4.928.755, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. FDO. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez).

\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación) en los autos caratulados: "GIUGA, ANGELINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°21-02051060-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. GIUGA ANGELINA, DNI N°93.897.826, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DR. GABRIEL ABAD (JUEZ).-

\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios-Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "VALLEJOS, FABIANA DORA S/ SUCESORIO 21-02050441-9" se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios de DOÑA VALLEJOS FABIANA DORA, DNI: 3.233.028 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DRA. DRA. GISELA GATTI (SECRETARIA).-

\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Juridicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 8va. Nominación de Santa Fe) en Autos "GERVASINI, REINALDO BAUTISTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N.º 21-02049811-8 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante GERVASINI, REINALDO BAUTISTA DNI N.º M6.308.175, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Los que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. DRA. GISELA GATTI (Secretaria). Santa Fe, 17 de febrero de

2025.

\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "ELIA, MARIA EVA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02049914-9 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ELIA, MARÍA EVA, titular del DNI 04.882.544 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firma: DR. DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN JUEZA.--

\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad), en autos caratulados "REUTEMANN, PATRICIA GLADYS TERESITA S/ SUCESORIO" CUIJ. 21-02051018-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PATRICIA GLADYS TERESITA REUTEMANN, DNI 13.190.672, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial (Fdo: Dr. Ivan Di Chiazza -Juez a/c-).-

\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "ROLDAN, MARIA LUISA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02050057-0), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROLDAN, MARIA LUISA L.C. N° 5.457.192, CUIL/T 27-05457192-0, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Firmado: DRA. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria).

\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "PAPORELLO, LAURA PATRICIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02050392-8, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LAURA PATRICIA PAPORELLO, DNI 12.766.160, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. FDO. DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN JUEZ--

\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Secretaría Única de Santa Fe del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "BERTINETTI, RUBÉN ÁNGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - C.U.I.J. 21-02050781-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios RUBÉN ÁNGEL BERTINETTI, D.N.I. 16.069.957, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS - Juez.- Santa Fe, de febrero de 2025.

\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe. Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 10ª Nominación, en autos caratulados "Müller Blanca Flor S/ Sucesorio" CUIJ 21-02050023-6 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Blanca Flor Müller, DNI N°: 6.113.795, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de febrero de 2025. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MONZON, Roberto Ramón, D.N.I. N° 8.281.557, para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "MONZON, Roberto Ramón s/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26190625-9, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhíbanse en el Hall del Juzgado (Art. 2340 del CCCN). San Justo, de noviembre de 2024. Fdo. Dra. Susana Carolina CARLETTI. Secretaria.

\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 10ma nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "MUSURUANA, Irma Gladis s/ Sucesorio" (O.T.S) Cuij 21-02047966-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de la causante: Irma Gladis Musuruana, DNI F. N° 3.277.220, de apellido materno Cerutti, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y hall de tribunales- Fdo: Dra. María Romina Kigelmann, Jueza.-

\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en autos caratulados “AGUILAR, FRANCISCO HUGO OSCAR S/ SUCESORIO”, CUIJ Nº 21-02050429-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. FRANCISCO HUGO OSCAR AGUILAR, D.N.I. N.º 11.085.964, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. José Ignacio Lizasoain (JUEZ).-

\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de esta Ciudad) en los autos caratulados “Speranza Olinda Teresita s/ Sucesorio” Cuij n° 21-02050648-9 se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña Speranza Olinda Teresita, DNI n° F 5.473.168, argentina, hijade Don Speranza Manuel y Doña Viola Ursula; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza s/c”.- Santa Fe, 26 de diciembre de 2.024.-

\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados “ROMERO, MARTHA RAMONA S/ SUCESORIO”, CUIJ; 21-02050560-2 se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROMERO, MARTHA RAMONA, DNI: F 9.169.955, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín Oficial. FDO: Dr. LUCIO A. PALACIOS (Juez)- .SANTA FE 17 de Febrero del 2025.

\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11º Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: “DE SIMONE, NORBERTO VICTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS”, Expte. CUIJ Nº 21-02050995-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don DE SIMONE, NORBERTO VICTOR, DNI Nº 6.305.453, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado. Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez).-

\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación), en autos caratulados: "JAGOU, FRANCISCO ISMAEL Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02049961-0", se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatario de ISMAEL FRANCISCO JAGOU DNI N° 3.171.333 y NILDA DEL CARMEN VALDEZ, DNI N° 3.277.331, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe 02/12/2024. Fdo. Dra. CLAUDIA B. SANCHEZ (Secretaria).

\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "BORDIGA, HUGO ANTONIO S/ SUCESORIO" - (CUIJ 21-02050667-6), se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. BORDIGA, Hugo Antonio, D.N.I 16.986.584, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales de Santa Fe. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza A/C). Santa Fe, 17 de Febrero del 2025.

\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación), en autos caratulados: "BOXLER, LISANDRO GABRIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02047452-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BOXLER LISANDRO GABRIEL , DNI 32.275.369 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. MA. ROMINA KILGELMANN Jueza

\$ 45 Feb. 19

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "PANERO, DELIA BERTHA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26267852-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante DELIA BERTHA PANERO, Doc. Indent. N° F3.964.815, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 18 de Febrero de 2025.-

\$ 45 Feb. 19

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal Dr. Guillermo Vales; y Secretaria Dra. Cecilia V. Tovar, en los autos caratulados "Expte. CUIJ 21-26141068-8 - VAZQUEZ DE NOVOA JULIO FERNANDO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante: VAZQUEZ DE NOVOA JULIO FERNANDO, D.N.I. N° 13.936.912, para que dentro del término y apercibimiento de ley hagan valer sus derechos. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en las Puertas del Juzgado.- San Cristóbal, 18 de FEBRERO de 2025.- Fdo: Cecilia V. Tovar, Secretaria y Guillermo Vales, Juez a/c.-

\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Sr. Juez a/c, Dr. Guillermo Vales, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Secretaría única a cargo de la firmante, en autos caratulados: "GONZALEZ, CARMEN ERMELINDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26141047-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes del causante, CARMEN ERMELINDA GONZALEZ, D.N.I. N° 21.870.292, quién falleciera en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, el día 2 de Julio de 2024 y cuyo último domicilio real fuera el de calle Luis Agote N.º 528, ciudad de San Guillermo, Provincia de Santa Fe.-

\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Sr. Juez a/c del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaria Única a cargo de la Dra. Cecilia V.Tovar, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los

herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes, los esposos en primeras nupcias, Sr. Juan Desiderio BORGIATTINO, L.E.N° 2.434.843 y Sra. Elvira Anita BARBERIS, DNI N°6.335.060 y sus hijos Irma Alicia BORGIATTINO L.C.N°7.571.529 y Juan Carlos BORGIATTINO, DNI N°10.064.907, por su/s fallecimiento/s para que comparezca/n a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos CUIJ 21-26140865-9 BARBERIS, ELVIRA ANITA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Y SU ACUMULADO BORGIATTINO, JUAN DESIDERIO Y OTROS S DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-26140985-9 .-San Cristóbal, de febrero de 2025.-

\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en autos caratulados "FRANCO CARLOS ALBERTO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nro 21-26141038-6) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FRANCO CARLOS ALBERTO, DNI 8.500.932, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Feb. 19

VERA

JUZGADO DE FAMILIA

Por la presente, se notifica y hace saber a Ud., Sr. Molina Raúl, DNI 1.798.574, que en el Expediente judicial caratulado: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / MOLINA, CELESTE INES s/RESOLUCION DEFINITIVA; CUIJ 21-23640500-9, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Vera, se ha dispuesto lo siguiente: VERA, 08 de noviembre de 2024. Conforme lo dispuesto por el art. 609, inciso "b" CCC: 1) Cítese por cédula a la Sra. DELIA GRISELDA HERRERA (progenitora) y mediante edictos (art. 73 del CPCC) al Sr. RAÚL MOLINA (progenitor) a una audiencia para el día 07/03/2025 a las 10:00hs., por ante este Juzgado. 2) Convócase a la menor de edad CELESTE INÉS MOLINA, para ser oída en presencia del Ministerio Pupilar, a una audiencia fijada para el mismo día a las 10:30hs. A los fines de la designación de un abogado de los NNA, ofíciase al Colegio de Abogado de la ciudad de Vera, a fin de que remitan terna para su selección; autorizase a las profesionales al diligencia miento del mismo, con facultades de ley. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifíquese. Fdo. Dr. Conrado Chaperó, (Juez); Dr. Jorge Tessutto, (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres (3) días, sin cargo. Dr. Jorge Tessutto, Secretario.

S/C 535151 Feb. 19 Feb. 21

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación, de la ciudad de Vera (SF), en los autos caratulados: BELTRAN, ZULMA BELKIS Y OTROS s/Rectificación de Partida; CUIJ N° 21-25278301-3, se ha dispuesto la Presente publicación conforme reza el art. 70 del CCCN, a los fines de Informar que en los autos mencionados, se pretenden las siguientes rectificación es de nombres, prenombrs y apellidos: ANUNCIA PELETTI por ANUNCIADA PELLETTI, INES y/o AÑES MARCHETTI y/o MARQUETTI por INES ARMIDA MARCHETTI y DOMENICO MARQUETTI por DOMENICO MARCHETTI. El presente deberá publicarse una vez por mes en el lapso de dos meses en el BOLETÍN OFICIAL. Vera, 21 de Mayo de 2024.

\$ 200 527179 Feb. 19

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13, en lo Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GONZALEZ, STELLA MARIS s/JUICIO EJECUTIVO; Expte. N° 154/2.016, CUIJ N° 21-25212746-9, que se tramita por ante dicho Tribunal, se ha dictado la siguiente providencia: VERA, 19 de Febrero de 2024. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1- Hacer lugar a la demanda, con costas y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución hasta que la acreedora perciba íntegramente el capital reclamado con más intereses que se computarán, previo informe bancario según el procedimiento establecido en el considerando de este pronunciamiento. 2- Diferir la regulación de honorarios. Hágase saber. Insértese. Resérvese el original. Fdo. Dra. Margarita Savant, Secretaria; Dra. Jorgelina Yedro, Jueza. Vera, 8 de Mayo de 2024.

\$ 300 535321 Feb. 19 Feb. 21

Por disposición del Sr. Juezde Primera Instancia de Distrito Nro. 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Vera, Segunda Nominación, en autos caratulados: MICHELUD, ELVIRA S/ SUCESORIO - CUIJ 21-25278515-6, cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante: MICHELUD, ELVIRA; D.N.I. F3.965.508, para que en el término y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el Boletín Oficial y a Puerta del Juzgado por el término de un (1) día (art. 2340 C.C y C.). Conste, Vera, 18. de Febrero de 2025. Dra Monica Alegre:Secretaria Subrogante

\$ 45 Feb. 19

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Número Cinco (5) de la Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rafaela, y en cumplimiento de lo ordenado por la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad se ha declarado la Quiebra de SEIS SERVICIOS S.A. con domicilio societario en calle Roque Sáenz Peña Nº 545 de la ciudad de Sunchales, en el marco de los autos: MONDO CONSTRUCCIONES S.R.L. c/SEI SERVICIOS S.A. s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-24203189-7, se ha resuelto lo siguiente: RAFAELA 4/2/2025; RESUELVO 1º) Fijar la audiencia del día 12/02/2025 a las 10;00 hs., para que tenga lugar el sorteo de un Síndico que intervendrá en autos. Líbrese comunicación al Consejo de Ciencias Económicas. 2º) Ordenar se anote la quiebra en el Registro de Procesos Concursales y se comunique al Registro Público, oficiándose a sus efectos. 3º) Ordenar la inhibición general de bienes de la fallida para disponer y/o gravar sus bienes registrables, librándose a tales fines los correspondientes oficios u oficios ley a los Registros de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Fe, al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro Nacional de Aeronaves, Registro Nacional de Créditos Prendarios y Registro Nacional de Marcas y Patentes. Oficiése asimismo y con las formalidades de Ley 22.172, al Banco Central de la República Argentina, haciéndole saber la quiebra de la fallida, ello a fin de que curse las respectivas comunicaciones a todas las instituciones de crédito del país, las que deberán trabar embargo sobre todas las sumas de dinero, riazos fijos y otros valores que se encuentran a nombre de "SEI SERVICIOS SA", las que serán transferidas a una cuenta a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe SA -Sucursal Rafaela- a la orden de este Juzgado y para estos caratulados. 4º) Decretar la inhabilitación de la sociedad en los términos del art. 237 de la ley 24.522, y de los integrantes del órgano de administración por el término de un año, desde la presente resolución de quiebra. Ello, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en los párrafos 2º y 3º del art. 236. (cfr. art. 234, 236, 237 y 238 LCQ). A esos fines, oficiése al Registro de Procesos Concursales y al Registro Público. 5º) Hacer saber a la directora titular a la fecha, a saber: ADRIANA ESTELA FERRERO (D.N.I. Nº 16.387.155) la prohibición de viajar al exterior sin contar con la previa autorización judicial (cfr. art. 103 de la ley 24.522), la cual cesará de pleno derecho con la presentación del informe general. Oficiése a la Dirección Nacional de Migraciones. 6º) Ordenarla suspensión de los juicios de contenido patrimonial contra la fallida y su radicación ante este tribunal, salvo los procesos de expropiación, los que se funden en relaciones de familia, los procesos de conocimiento en trámite, los juicios laborales y los procesos en que "SEI SERVICIOS SA", sea parte de un litis consorcio pasivo necesario (cfr. art. 132 de la Ley 24.522). A tales efectos, líbrense los correspondientes exhortes u oficios - en su caso, conforme ley 22.172- a los juzgados donde tramitan acciones comprendidas en el presente, haciéndose saber la declaración de quiebra y requiriéndose la suspensión de las medidas de ejecución forzada. (art. 21 Ley 24.522 aplicable por remisión art. 132 de la Ley 24.522). Requiérase, asimismo, la transferencia de las sumas que pudieron haberse retenido a la deudora, a una cuenta a abrirse a nombre de este tribunal y como perteneciente a estas actuaciones en el Nuevo Banco de Santa Fe SA, sucursal Rafaela. 7º) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura la totalidad de los bienes de aquella. 8º) Hacer saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces art. 109, 2do. Párrafo Ley 24.522). 9º) Ordenar se intercepte la correspondencia en los términos del art. 114 de la ley 24.522 y se entregue al Síndico, oficiándose a la Oficina de Correo Argentino SA y correos privarlos de la ciudad de Rafaela (Santa Fe). 10º) Fijar el día 07/03/2025 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante Sindicatura, quedando establecidas como fechas para la presentación de la Sindicatura de los Informes Individuales, el día 24/04/2025, y presentación del Informe General (art. 39 Ley 24.522) el día 10/06/2025. 11º) Intimar a la fallida y a sus administradores para que den cumplimiento -dentro de los 48 hs., a los recaudos previstos por el art. 86 de la ley 24.522; entreguen a la Sindicatura -dentro de las 24 hs, de lo aceptación del cargo los bienes de la

sociedad que tuvieran en su poder o informen el lugar de su ubicación, como así también, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevaré. Asimismo, intímase a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida para que —en el plazo de cinco días- los entreguen a la Sindicatura, con la prevención de que se encuentra prohibido hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. 12°) Librar oficio al Juzgado de Circuito N° 31 de Sunchales, para que a través de un Oficial de Justicia concrete la constatación, embargo y toma de posesión por la Sindicatura de los bienes muebles de propiedad de la sociedad ubicados en la sede social y/o domicilio en que realiza su objeto. En el mismo acto se procederá a la incautación de libros, papeles y demás bienes que se encuentren en tales oficinas o establecimientos. La Sindicatura deberá realizar en el plazo de 30 días de aceptado el cargo un inventario de los bienes, el que comprenderá sólo rubros generales, encontrándose autorizada a hacer uso de la fuerza pública en caso necesario y con la debida moderación, allanar domicilios y requerir los servicios de un cerrajero si resultare indispensable. 13°) Realizar los bienes de la fallida que se hallaren, difiriéndose la designación de los enajenadores y la modalidad de venta hasta tanto se detecte la real existencia de los mismos y sus características. 14°) Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos y a la Administración Federal de Ingresos Públicos. 15°) Ordenar que dentro del término de veinticuatro horas se publiquen edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial, debiéndose luego, a las veinticuatro horas de la aceptación del cargo por el Síndico, por igual medio y término hacerse conocer el nombre, domicilio procesal y hora de atención del Síndico que intervendrá en autos. Encomiéndose el despacho de los edictos a los profesionales intervinientes. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Notifíquese. Agostina Silvestre, Secretaria; Guillermo Adrián Vales, Juez.

S/C 535137 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Boglione Ester Catalina, DNI N° 10.561.550, fallecida el 08/12/2023 y con último domicilio en Falucho N° 963 de Rafaela, Santa Fe, para que en el término de 30 días y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial por el término de ley en los autos caratulados: CUIJ N° 21-24208924-0; BOGLIONE ESTER CATALINA s/Sucesorio, Sucesorio iniciado por la Dra. Yanina Farber; Dr. Guillermo Vales, Juez; Dra. Agostina Silvestre, Secretaria. Rafaela, Febrero de 2025.

\$ 45 Feb. 19

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Rafaela, cita y emplaza herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Leonor Juana Cándida Milesi, DNI 3.203.171, con último domicilio en Bv. 25 de mayo 108 de Freyre (San Justo - Córdoba), fallecida en Rafaela el 15 de agosto de 2019, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales en "Exp. CUIJ 21-24206857-9. Milesi, Leonor Juana Cándida s/Sucesorio". Se publica en el Boletín Oficial. M. Colón (Juez), N. Carinelli (Secretaria)".

\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera de Distrito 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, Dr. Guillermo Vales, Secretaría Dra. Agostina Silvestre, en los autos caratulados MENELLI EMILIO Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-24209259-4 se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los causantes, EDITA CELESTINA MONCADA, Doc. 2.948.500, fallecida en Rafaela el 14 de febrero de 2001 y EMILIO MENELLI, DNI Nº 6.287.906, Fallecido en Rafaela el 05 de agosto de 2023; ambos con ultimo domicilio en calle con ultimo domicilio en Miguel Aragno Nº 1895 de Rafaela, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, hagan valer sus derechos. Se publica en el Boletín Oficial y se colocará en el Hall de Tribunales conforme lo dispuesto por art. 67 de la ley 5531 (t.o. Ley 11.287).- FDO: VALES (JUEZ). SILVESTRE (SECRETARIA) Rafaela,18/02/2025

\$ 45 Feb. 19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rafaela, cita y emplaza por 30 días, por el término y bajo apercibimientos de ley a herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante: Marengo, Claudio Cesar, DNI nro 18.547.741 , fallecido el día 28 de Noviembre del 2024, con su último DOMICILIO fue en la calle Chubut Nro. 672 de la localidad de Sunchales, provincia de Santa Fe , en los autos caratulados:"MARENGO, CLAUDIO CESAR S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-24209127-9 " , para que en dicho plazo comparezca ante el Juez a hacer valer sus derechos. Se publican los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y atento al art .67 de l C.P.C. El Juicio Sucesorio ha sido iniciado por el Dra . Evangelina Rolandi , con domicilio en calle Ameghino N.º 504, Sunchales. Rafaela, 17 de Febrero 2025.-SANDRA INES CERLIANI Secretaria MATIAS RAUL COLON Juez .-

\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación- Ciudad de Rafaela, en autos caratulados: " GOYENECHEA, TOMAS ELMIRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-24200027-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante TOMAS ELMIRO GOYENECHEA, DNI 6.435.835, fallecido en Frontera (Santa Fe) el 29.09.2018, para que acrediten su carácter dentro del término de treinta días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: Ana Laura Mendoza, Abogada- Jueza - Carolina Castellano, Abogada - Secretaria

\$ 45 Feb. 19

Por estar así dispuesto en los autos "Expte. Cuij 21-24208021-9. SANTOS, MARTA IRMA S/

DECLARATORIA DE HEREDEROS" que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, a cargo de la Dra. AGOSTINA SILVESTRE, SECRETARIA y del Dr. GUILLERMO A. VALES, JUEZ se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante, Sra. Marta Irma Santos, DNI N° 10.561.412, argentina, casada, con último domicilio en calle Ángel Marini 90 de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), fallecida el día 18 de Septiembre de 2022 en la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término de ley, lo que se publica a todos los efectos legales en Boletín Oficial y Sede Judicial. Rafaela 17/02/2025.-

\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los Herederos y Acreedores del Sr. ABEL HERIBERTO PINTOS -DNI N° 6.304.875-; fallecido en fecha 27/06/2022, con último domicilio en calle Leguizamón N° 350 de Sunchales, Santa Fe, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, acrediten su carácter en autos "Expte. CUIJ N° 21-24204293-7 - Pintos, Abel Heriberto s/ Declaratoria de Herederos". Fdo. Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria. Rafaela, Febrero de 2025; Dr. Matías Colón, Juez.-

\$ 45 Feb. 19

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez ale de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Reconquista (SF), se hace saber que en los autos: ANIBAL MOSCHEN HERMANOS S.A. s/Concurso Preventivo; Expte. N° 344/2015 (CUIJ 21-24876158-7), que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) DECLARAR el CUMPLIMIENTO del acuerdo preventivo homologado. En su mérito doy por CONCLUIDO el concurso preventivo de ANIBAL MOSCHEN HERMANOS S.A., CUIT 33-61332977-9. 2) Ordenar el levantamiento de las inhibiciones para disponer de bienes registrables. A tales fines, firme la presente sentencia y acreditada la publicación de edictos, líbrense los oficios pertinentes, autorizándose al letrado de la concursada o a quién él designe a intervenir en el diligenciamiento. 3) ORDENAR la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL Judicial por el término de un día. 5) ORDENAR la devolución de toda la documentación original que se encuentre reservada en Secretaría, de los legajos de verificación de créditos y demás documentación del concurso preventivo que no sea original. A tales efectos, le otorgo el plazo de 2 días, bajo apercibimiento de proceder a su destrucción. 6) Una vez cumplido lo aquí ordenado,

archívese la presente causa. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez a cargo; Dr. Guillermo D. Angaramo, Secretario. Reconquista, 10 de febrero de 2025.

\$ 500 535300 Feb. 19

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "NOBILE JOSEFINA LUISA S/ SUCESORIO" CUIJ Nº21-25033120-4, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. JOSEFINA LUISA NOBILE, DNI Nº13.510.487, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 17 de Febrero de 2025.-

\$ 45 Feb. 19

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "STEMPHLET, RENE AMILCAR Y/O STEMPHLET, RENEE AMILCAR Y/O STEMPHELET, RENE AMILCAR S/ SUCESORIO" CUIJ Nº 21-25032177-2 , llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. RENE AMILCAR STEMPHLET y/o RENEE AMILCAR STEMPHLET y/o RENE AMILCAR STEMPHELET, DNI Nº M7.873.657, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 17 de Febrero de 2025.-

\$ 45 Feb. 19

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MILOCCO ELIGIO ERNESTO S/ SUCESORIO" CUIJ Nº 21-25032719-3 , llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. ELIGIO ERNESTO MILOCCO, DNI Nº M6.195.096, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 17 de Febrero de 2025.-

\$ 45 Feb. 19

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "MOSCHEN MARIA MARTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-25032633-2, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. MOSCHEN MARIA MARTA DNI Nº F6.281.741 para que dentro del término y bajo los

apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.

\$ 45 Feb. 19